



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

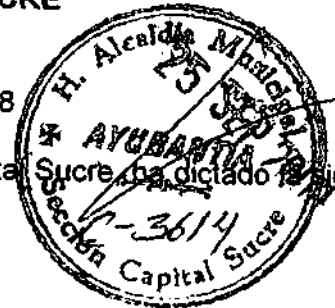
Página 1 de 3
RM N° 480/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 480/08

Sucre, 19 de septiembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO No. 966/08 de 11 de septiembre de 2008, el Honorable Alcalde Municipal a.i., remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 163/08 "Conclusión Aulas Unidad Educativa Tacopampa" D-3, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 187/08) CUCE: 08-1101-00-107430-1-1.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 282/08, aprobado el 08 de agosto de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación-ANPE RPA N° 108/08 de 21 de agosto de 2008 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 22 de agosto de 2008 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente Sr. **Ernesto Patiño Campos**, por haber cumplido con los requisitos Administrativos, Legales y Técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 324a/08 Código Interno N° 187/08 de 26 de agosto de 2008, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "Conclusión Aulas Unidad Educativa Tacopampa" D-3, con un **Importe Total de Bs. 143.984,60.-** (ciento cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro 60/100 Bolivianos) al Sr. Ernesto Patiño Campos, cuyo plazo de entrega será de 55 (cincuenta y cinco) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, por orden del Contratante.

Que, el proyecto "Conclusión Aulas Unidad Educativa Tacopampa" D-3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la presente gestión con código SISIN A011266000000 en la



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
RM N° 480/08

Categoría Programática 21 066 00, Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con Bs. 165.000.- (ciento sesenta y cinco mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 163/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 122
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 083 a fs. 112
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 22/08/08 a fs. 158
- ❖ Nota de Adjudicación y aprobación, Proceso COD. INT. 187/08 RPA-ANPE N° 324a/08 a fs. 163.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (1280619015) a fs. 165
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 167
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra a fs. 175

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente a fs. 069
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA ANPE N° 108/08 de 21/08/08 a fs. 125.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas 22/08/08 de fs. 126 a fs. 127
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes 22/08/08 a fs. 161
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (OBRAS) a fs. 160
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 129 a fs. 157

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Luego del tratamiento de la información y documentación sobre el proyecto de "conclusión Aulas Unidad Educativa Tacopampa" D-3, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la Suscripción del **Contrato No. 163/08**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Sr. Ernesto Patiño Campos, para la ejecución del proyecto "Conclusión Aulas Unidad Educativa Tacopampa" D-3, con un Costo Total de Bs. **143.984,60.- (ciento cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro 60/100 Bolivianos)**, en un plazo de entrega de 55 (cincuenta y cinco) días calendario.

Art. 2º Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACIÓN permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RAI N° 480/08

Art.4° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

Art.5° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.6° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Ressa
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL